

## DECLARACIONES A EFECTUAR ANTES DEL 31 DE MARZO

### DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

Dentro de la fiscalidad pendiente del ejercicio anterior, cuyos plazos generales remitimos en circular anterior ( circular 2.12 de 9 de enero), quedaba una declaración por señalar que es la que se denomina de **operaciones con terceras personas** .

Dicha declaración que se formaliza mediante el impreso 347 de la Hacienda Foral de Vizcaya viene a señalar determinadas operaciones que se hayan efectuado con clientes o proveedores .

En concreto, están obligadas a presentar esta declaración, todas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen actividades empresariales o profesionales siempre que hayan realizado operaciones que en su conjunto, respecto de otra persona o entidad, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, hayan superado la cifra de **3.005,06 euros** durante el año natural al que hace referencia la declaración, en este caso al ejercicio 2011 .

El plazo para la presentación del citado impreso finalizará el próximo 31 de Marzo .

En caso de necesitar algún asesoramiento puntual sobre este asunto, estamos a disposición de todos los asociados .

### INFORME ANUAL DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD

**Es obligatorio** que todas aquellas **empresas que transporten, carguen o descarguen mercancías peligrosas** remitan este **informe anual** durante el primer trimestre del año siguiente, debiendo **conservarlo al menos cinco años** (Artículo 9 c) del Real Decreto 1566/1999, sobre los Consejeros de Seguridad) .

Existen dos maneras de realizarlo:

- Electrónicamente, mediante la contraseña que la Comunidad Autónoma, donde se encuentre radicada la sede social de la empresa haya facilitado a la misma. En este sentido el Gobierno Vasco facilita la clave electrónica para remitirlo, llamando al teléfono 945019790
- Impreso en papel y por correo ordinario

Con el fin de facilitar a las empresas la presentación del informe anual, está disponible en la página web de ASETRAVI ([www.asetravi.com](http://www.asetravi.com)) - portal ADR- un modelo del mismo .

Este informe anual **únicamente debe remitirse a la Dirección General de Transportes por Carretera de la Comunidad Autónoma donde se encuentre la sede social de la empresa**, con la **única excepción** de los transportes realizados por ferrocarril, que se remitirán a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento

La dirección de la Dirección de Transportes del Gobierno Vasco es c/ Donostia-San Sebastian nº 1 D.P. 01010 – Vitoria . El plazo de presentación asimismo finaliza el 31 de Marzo .